



Adenda de modificación del Acuerdo de encomienda de gestión a la Fundación UNED, para la gestión material de los cursos que integran la convocatoria de Formación Permanente y CUID.

De una parte, Don Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, en nombre y representación de la universidad, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), y

De otra parte, D. Gustavo Rovira Salinas, en su calidad de Director Gerente y en representación de la Fundación UNED con N.I.F G82759044, y domicilio en la calle Guzmán el Bueno nº 133 - Edificio Germania, 1ª planta (28003) de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación UNED

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EX P O N E N

PRIMERO. –

Que con fecha 20 de abril de 2022, las partes suscribieron un acuerdo de encomienda de gestión a la Fundación UNED, para la gestión material de los cursos que integran la convocatoria de Formación Permanente y CUID de la UNED, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de septiembre de 2022, mediante resolución de la Secretaria General de la UNED de fecha 13 de septiembre de 2022

SEGUNDO. –

Que según se establece en la cláusula cuarta del acuerdo, el plazo de vigencia del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado o revocado, a propuesta de cualquiera de las partes, por acuerdo expreso de las mismas, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere.

TERCERO. –

Que dado que persisten las necesidades que motivaron la realización de la encomienda de gestión, para garantizar los recursos técnicos precisos para ejecutar las actividades de tipo académico y administrativo que implica el





proceso de selección y admisión de estudiantes a los cursos de Formación Permanente, se hace preciso prorrogar el acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. –

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la encomienda de gestión prevista en el acuerdo firmado con fecha 20 de abril de 2022, para la gestión material de los cursos que integran la convocatoria de Formación Permanente y CUID.

SEGUNDA. –

El plazo de vigencia de esta adenda se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta la finalización del curso académico 2026/2027

TERCERA. –

La presente adenda, una vez firmada, deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. –

Se mantiene invariable el resto de las cláusulas del acuerdo de encomienda de gestión a la Fundación UNED, para la gestión material de los cursos que integran la convocatoria de Formación Permanente y CUID, suscrito con fecha 20 de abril de 2022.

Madrid a la fecha de la firma

Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED

Gustavo Rovira Salinas
Director Gerente de la Fundación
UNED

